



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Nota 4-2-70 /2016

La Embajada del Ecuador saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones y Culto –Dirección General de Política Exterior- en ocasión de referirse al *Convenio entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica sobre intercambio de información en materia tributaria*, y tiene a bien informar que mediante Decreto Ejecutivo No. 1048 de 25 de mayo de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 788 de 1 de julio de 2016, el Econ. Rafael Correa, Presidente Constitucional del Ecuador, ha ratificado dicho instrumento bilateral en todas sus partes.

La presente comunicación constituye la notificación oficial por parte del Gobierno del Ecuador para los fines establecidos en el Artículo 12, numeral 2, del Convenio que establece: “Este Convenio entrará en vigor en el día treinta contado a partir de la fecha de recepción de la última notificación...”.

La Embajada del Ecuador hace propicia la ocasión para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones y Culto –Dirección General de Política Exterior- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

San José, 18 de agosto de 2016



AL HONORABLE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Dirección General de Política Exterior  
Ciudad.-

*Am. Ecu*

---

San José, Sabana Sur 400 Sur y 75 Este de la Contraloría General de la República  
Teléfono 2232-1503 Fax. 2291-3547 email: eecucostarica@mmrree.gob.ec



República de Costa Rica  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Dirección General de Política Exterior

Ref.-DT-PE-102-16

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Política Exterior, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República del Ecuador, en ocasión de referirse al Convenio entre la República de Costa Rica y la República del Ecuador sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en San José, Costa Rica, el 4 de junio de 2013.

Al respecto, este Ministerio tiene el honor de comunicar a la Honorable Embajada de la República del Ecuador el cumplimiento de la República de Costa Rica de los procedimientos requeridos por su legislación para la entrada en vigor del mencionado Convenio, según Ley número 9360 del 9 de junio de 2016, publicada en el Alcance Digital número 124 de La Gaceta número 138 del 18 de julio de 2016.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Política Exterior, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de la República del Ecuador, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

  
San José, primero de agosto de 2016.

A LA HONORABLE  
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDAD.-

